San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2.016

8RESOLUCION Nº 127/CGP

EXPEDIENTE Nº 1186/375-2016

VISTO que resulta necesario aprobar el registro neto de Abril de 2016, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley Nº 8825, y

CONSIDERANDO, que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como Recurso 31718 la suma de $874.859,91.- del Fondo Fiduciario Comunas Rurales; y como Gasto con la partida Nº 635 la suma de $92.787.047,95.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Municipios.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el registro neto de Abril de 2016 del Fondo Fiduciario Comunal y Municipal, conforme lo establecido por la Ley Nº 8825; debiendo registrarse como RECURSO 31718 la suma de $874.859,91.- relacionada al Fondo Fiduciario Comunas Rurales; y como GASTO – Partida Sup Parcial Nº 635 la suma de $92.787.047,95.- correspondiente al Fondo Fiduciario Municipios.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la estructura del RECURSO que corresponde registrar es la siguiente:

30000 Fuentes Financieras

31000 Disminución de otros activos financieros

31700 Disminución de otros activos financieros

31710 Disminución de activos financieros

31718 FONDO FIDUCIARIO COMUNAS RURALES $874.859,91.-

Asimismo para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 50 “SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO”, Programa 92 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Partida Subparcial 635 “Préstamos a largo plazo a Mun. y a otras Pcias.”, la suma de $92.787.047,95.-, Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro General de la Provincia”, del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.-